

# España

SEGURIDAD | 18 |  
España se sitúa a la cabeza de  
la Unión Europea en crecimiento  
de los índices de delincuencia

## El Tribunal Supremo admite a trámite las peticiones para ilegalizar Batasuna

**LUCHA ANTITERRORISTA** | La decisión fue adoptada por unanimidad de los dieciséis magistrados de la Sala Especial

La coalición radical cuenta con veinte días para recurrir o presentar alegaciones al auto judicial

En la fase de instrucción se investigará la conducta de sus miembros desde la aprobación de la Ley de Partidos

C. CALVAR COLPISA. MADRID

El Tribunal Supremo acordó ayer admitir a trámite las dos demandas de ilegalización de Batasuna que presentaron el Gobierno y la Fiscalía General del Estado el pasado 3 de septiembre. La decisión la adoptaron por unanimidad los 16 magistrados que componen la Sala Especial -conocida también como Sala del artículo 61- del alto tribunal, que ordenaron enviar a la coalición 'abertzale' radical los cientos de folios que componen las dos peticiones junto a los documentos que, a modo de pruebas, las acompañan.

Batasuna dispone de veinte días para que sus representantes recurran la decisión o presenten las alegaciones que consideren oportunas. La admisión a trámite de las dos querrelas supone en la práctica el comienzo del proceso judicial que podría concluir con la expulsión de Batasuna del universo político español por incumplir los preceptos de la Ley Orgánica de Partidos Políticos.

Proceso que, de momento, no afecta a las anteriores marcas electorales de la coalición radical vasca -Herri Batasuna y Euskal Herriarrok-, cuyos nombres también figuran en las peticiones de ilegalización del Ejecutivo y la Fiscalía.

Los edictos con los que el Supremo debe notificarles las demandas y emplazarles para presentar alegaciones aún no han sido publicados en los boletines oficiales de Vizcaya y Guipúzcoa, donde ambas formaciones tienen sus sedes.

### Plazo

Por eso, HB y EH siguen sin darse por enterados. Batasuna se personó el pasado miércoles ante el alto tribunal y designó a los abogados Íñigo Iruín y Adolfo Araiz como sus representantes legales en este proceso.

Desde hoy, tendrán veinte días para solicitar las pruebas o declaraciones que consideren necesarias para su defensa. Transcurrido ese plazo, los magistrados de la Sala del artículo 61 de-



El presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ, Francisco Hernando. / EFE

cidirán si autorizan o no la práctica de esas diligencias.

A continuación comenzará la fase de instrucción y con ella las investigaciones sobre el com-

portamiento de la coalición 'abertzale' desde el pasado 27 de julio, cuando el Congreso aprobó la Ley de Partidos. Una delegación de la Sala Especial nombró el 5 de sep-

### PROCESO JUDICIAL

#### Admisión a trámite

El Supremo ha admitido a trámite las demandas de ilegalización de Batasuna presentadas por el Gobierno y la Fiscalía General del Estado.

#### Recursos o alegaciones

Batasuna dispone de veinte días para recurrir la decisión o presentar las alegaciones que consideren oportunas.

#### Recusación de la juez Calvo

El Supremo también ha admitido a trámite la recusación de la magistrada Milagros Calvo presentada por Batasuna.

tiembre al presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ, Francisco Hernando, ponente de la demanda del Gobierno, y al presidente de la Sala Civil, Ignacio Sierra, ponente de la petición de la Fiscalía.

Si el Tribunal Supremo opta en el futuro por unificar las dos demandas, será su presidente Francisco Hernando quien se encargue de conducir todo el pleito, ya que la iniciativa del Ejecutivo fue la primera en llegar al registro del Supremo.

## Recusación

C. C. COLPISA. MADRID ■ Los magistrados también decidieron admitir a trámite la recusación que presentó Batasuna la semana pasada contra la magistrada Milagros Calvo, la única mujer que forma parte de la Sala del artículo 61. Según los abogados de la formación 'abertzale', la

juez habría «perdido la objetividad» por su supuesto apoyo a unas manifestaciones realizadas por el portavoz de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM), José Manuel Suárez Robledano, en la Universidad Complutense el pasado mes de agosto. En aquel en-



Milagros Calvo. / EFE

cuentro, en el que Calvo estuvo presente pero evitó pronunciarse, Suárez Robledano defendió que la falta de condena por parte de Batasuna de los asesinatos cometidos por ETA en Santa Pola podría servir para impulsar su ilegalización. Para resolver este incidente, la Sala nombró como instructor al magistrado Pedro Antonio Mateos García.

## La Audiencia Nacional confirma que la coalición deberá costear los daños multimillonarios de la 'kale borroka'

J. A. B. COLPISA. MADRID

La Audiencia Nacional dio ayer un nuevo respaldo a las tesis acusatorias del juez Baltasar Garzón contra Batasuna, al ratificar que la coalición independentista debe costear los daños multimillonarios causados por la 'kale borroka' (terrorismo callejero) como responsable «solidaria» de ese tipo de actos violentos. Los magistrados de la Sala de lo Penal, encargada de juzgar los procesos abiertos contra el llamado 'entorno' de ETA, han confirmado la existencia de «indicios racionales» de que la formación abertzale radical está «dirigida» por la banda terrorista.

A diferencia de anteriores ocasiones, el tribunal que ha revisado la decisión de Garzón de embargar a Batasuna por 24 millones de euros para cubrir sus posibles responsabilidades civiles en el futuro apenas ha precisado cinco folios para respaldar sus razonamientos jurídicos.

### Sin lugar a dudas

Para los magistrados de la Sección Primera de lo Penal Siro García (el más veterano y a su vez presidente de la Sala), Manuela Fernández Prado y Antonio Díaz Delgado no hay lugar a dudas de que la medida cautelar impuesta debe mantenerse hasta la vista oral dado su carácter «perentorio».

Estos tres juristas fueron los mismos que hace una semana confirmaron la suspensión durante tres años de las actividades de los partidos HB, EH y Batasuna, así como la clausura de sus locales, medida decretada el pasado mes de agosto por el titular del Juzgado Central de Instrucción número cinco.

Ayer, como entonces, el ministro de Justicia, José María Michavila, calificó de «magnífica» la decisión tomada desde la Audiencia Nacional porque, además de ser «una buena noticia para todos los demócratas», ayuda a «fortalecer el Estado de derecho en la lucha contra el terrorismo». Frente al argumento expuesto por los abogados de



El magistrado Siro García. / EFE

la coalición independentista, quienes negaban la existencia de vínculos directos entre la organización juvenil Segi y la propia Batasuna, los jueces sostienen que ambas operan con «sinergias e instrumentaciones mutuas» bajo la cobertura de «una misma organización que es ETAmilitar». A su juicio, el resultado de esa «interconexión» es la

preparación de distintos actos violentos con el fin de «subvertir el orden constitucional y alterar gravemente la paz pública».

Desde la Sala de lo Penal también se intentan despejar las dudas legales abiertas ante la declaración de responsabilidad civil de Batasuna como colectivo.

### Responsabilidades

Para los magistrados, quienes advierten de que dicha cuestión deberá ser resuelta en el juicio, en este caso «no es necesario esperar a la individualización de las responsabilidades penales» que puedan corresponder a los dirigentes de la formación independentista, ya que «el actuar natural y dañoso» que se está investigando «es achacable no sólo a los individuos, sino también a Segi-Batasuna», que deben responder así de los perjuicios económicos provocados por sus integrantes.